

CÓMO SER UN CENTRO DE FORMACIÓN

La empresa puede desarrollar acciones formativas para sus trabajadores o para desempleados con compromiso de inserción.

Siempre y cuando esté dotada de medios técnicos, materiales y humanos precisos para la impartición, total o parcial, de la formación de oferta, así como, de alguna de las especialidades incluidas en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Una vez homologado podrá solicitar, dentro del plazo establecido por la Resolución de convocatoria, la subvención para poder impartir la especialidad acreditada o inscrita.

Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha. (D.O.C.M 29 de octubre de 2012).

¿Qué requisitos debo cumplir para ser Centro de Formación?

- *Reunir las condiciones higiénicas, acústicas de habitabilidad y seguridad exigidas en la legislación vigente.*
- *Contar con aseos y servicios higiénico-sanitarios para hombres y mujeres.*
- *Cumplir con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales y, en concreto, disponer de un Plan de Prevención de dichos riesgos.*
- *Las aulas de teoría deben tener una superficie mínima de 2 metros cuadrados por alumno/a, para un máximo de 20 y un mínimo de 10 alumnos/as.*
- *Las aulas de teoría deben tener un mobiliario mínimo adaptado a las condiciones del alumnado, además del mobiliario para el docente y elementos auxiliares.*
- *Las aulas de prácticas deben tener una superficie adecuada a las exigencias técnicas de cada especialidad.*

- Los lugares donde se desarrollen las acciones formativas deben **tener expuestos, en lugar visible, un cartel o placa identificativa** según se determine en la normativa o instrucciones emitidas al respecto.
- Sobre los requisitos mínimos de los espacios, instalaciones y equipamientos se está a lo dispuesto en los programas formativos de las especialidades formativas o en los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados de profesionalidad.
- Se exige un aula por especialidad, salvo para aquellas especialidades que sean afines, aun siendo de familias profesionales distintas, y puedan impartirse con los mismos medios.
- Espacios comunes diferenciados y aislados para secretaría, despacho de dirección y sala de profesores, en los que pueden desarrollarse actividades de coordinación, con una superficie mínima de 30 metros.
- Disponer del personal suficiente que garantice las tareas de gestión administrativa, vigilancia y mantenimiento

¿Qué documentación debo presentar?

La entidad deberá presentar la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Escrituras de constitución y estatutos de la entidad, según proceda.
- Plano de la situación del centro y de las instalaciones, a escala 1:50 o 1:100, elaborado por un técnico competente y visados, en el caso de inscripción o acreditación definitiva, por el Colegio Oficial correspondiente, indicando las aulas, talleres, despachos de dirección, secretaria, sala de profesores, servicios higiénico-sanitarios y demás servicios.
- Acreditación de accesibilidad, o certificado del técnico competente en la materia, especificando que las instalaciones cumplen con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1994 de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha, y el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Documento acreditativo del derecho de uso: propiedad, arrendamiento, cesión de uso y usufructo del centro, inmueble, instalaciones, equipos, talleres o campos de práctica del

centro o entidad (con duración mínima de un año), indicando la disponibilidad temporal y horaria del centro.

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante (en el caso de no otorgar la autorización en la solicitud)
- Alta en el impuesto de Actividades Económicas y de inscripción como empleadores en Seguridad Social
- Licencia municipal de apertura.
- Autorización administrativa del órgano competente para actividades reguladas.

¿Dónde puedo registrarme para solicitar impartir formación?

La solicitud se puede presentar de las siguientes formas:

- *Envío telemático, a través del formulario disponible en la aplicación informática FOCO.*
- *Presencialmente, mediante la presentación del Anexo I en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

Para mayor información pueden contactar con Centro de Formación 925-2577027 formacion@fedeto.es